



Nº 024-OP-2015-HVLH

Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

# Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 25 de Febrero de 2015

.../

vigente y llevándose a cabo una Asamblea General Extraordinaria el día 29 de Enero del 2015, participando los trabajadores y los ex dirigentes de su organización, en donde se acordó resolver esta dificultad, donde se comprometieron ante la asamblea a renunciar a este ROOSP y así poder obtener el ROOSP respectivo, adjuntando para tal efecto el Exp. N°124751-2014, de fecha 04 de Diciembre del 2014 y N° de registro 0000165769-2014 de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, respectivamente;

Que conforme a lo informado por el Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Hospital Victor Larco Herrera, la nueva junta directiva se ha visto trabada en su trámite de inscripción por observaciones realizadas por el ROOSP, situación que impide su desenvolvimiento legal, pues lo habitual es que dicho acto constitutivo de nombramiento incluya la inscripción de la personería en el registro respectivo como titulares de derechos, y es que de esta manera podrán acometerse actos jurídicos en su representación y nombre. Cabe recordar que en las personas jurídicas la capacidad para ser sujetos de derechos y obligaciones está determinada por el alcance de su objeto social y necesariamente se ejercita por medio de la representación a través de una persona física. Esta representación, según ley, debe de inscribirse, como debe suceder en el presente caso, en el ROOSP, para que la representación pueda desempeñarse como sujeto de derecho y desarrollar la administración y las acciones que tenga a bien en favor de su organización;



Que, dentro de este contexto, si bien la nueva Junta Directiva del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Hospital Victor Larco Herrera, no cuenta a la fecha con su representación inscrita en el registro respectivo, cierto es que, no solo es de público conocimiento que ha habido renovación del cuadro directivo de dicha organización sindical, sino que además, la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud - Base de la CGTP-CITE (FENUTSSA), con fecha 19 de Diciembre del 2014, mediante Resolución Sindical N° 098-CEN/FENUTSSA-2014, resolvió reconocer y acreditar a la junta Directiva del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Hospital Victor Larco Herrera, encabezada por la Secretaria General Sra. Amelia Beatriz, CAÑARI PALPA;

Que, entendiendo que la inscripción de la nueva junta Directiva del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Hospital Victor Larco Herrera en el ROOSP se dará de todas maneras en el tiempo, esta circunstancia no debe impedir mantener las buenas relaciones que deben existir entre este órgano sindical y la Dirección General del HVLH, debiendo mantenerse una relación cordial y permisiva entre ambas, como lo es, por ejemplo en el otorgamiento de permisos sindicales, cuestión a la que debe acceder la Dirección General como empleador dictando la Resolución Directoral respectiva para la asistencia a actos de concurrencia obligatoria de los miembros de la Junta Directiva Del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Hospital Victor Larco Herrera, siempre y cuando no se perjudique el funcionamiento eficaz de la administración, correspondiendo a los dirigentes sindicales acreditar que los permisos solicitados son para actos de asistencia obligatoria, así como el de establecer los mecanismos que permitan controlar que el tiempo de permiso sea

/...



.../

utilizado por el dirigente para fines de actividades gremiales. Agregando que, en cuanto a la emisión de los cheques de descuentos de aportes del SFUT que debe hacer nuestra entidad a favor del sindicato, estos deben ser emitidos por nuestra entidad a favor del sindicato pero entregados cuando la nueva Junta Directiva del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera se encuentre inscrita en el ROSSP, conforme ha quedado establecido con esta organización sindical;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA-Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- OTORGAR** con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2015 al 01 de enero del 2017, por un periodo de 2 años, permisos o facilidades a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores del Hospital Víctor Larco Herrera, a fin que puedan ejercer su representación gremial, el mismo que están representados por los trabajadores siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
1	CAÑARI PALPA, Amelia Beatriz	Secretaria General
2	SILVESTRE ASTUDILLO, Jesús Pedro	Sub Secretario General
3	ROJAS ESTORKUE, Romualda Rosa	Secretaria de Organización
4	GUERRA PALACIOS, Alejandro Fortunato	Secretaria de Defensa



**Artículo 2° Precisar** que las facilidades o permisos otorgados a los servidores mencionados en el artículo precedente, son permisos y licencias remuneradas intra y extra mural, a fin de facilitar las actividades sindicales, la misma que no se debe perjudicar el funcionamiento del servicio donde labore el dirigente; siendo ellos responsables por el uso que se le asigne al presente beneficio.

**Artículo 3° Disponer** que los estamentos del Hospital Víctor Larco Herrera, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4° Disponer** que la presente resolución directoral se publique en la página web del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....  
Med. Cristina Egurguren Li  
Directora General  
CMP 17898 RNE 8270

C.c. Dirección General  
Asesoría Jurídica  
Interesados  
Archivo